

**MANUAL DE
CONCURSOS Y QUIEBRAS**
AUTOR: DANIEL ROQUE VÍTOLO
**ÍNDICE CORRESPONDIENTE
A LA 2DA EDICIÓN DE 2019**

Prólogo a la segunda edición

Prólogo a la primera edición

**CAPÍTULO I
LA CRISIS EN LA EMPRESA**

- 1. Empresa, crédito y crisis**
 - 1.1. Los procesos individuales
 - 1.2. Los procesos colectivos
- 2. ¿Cuánto hay de fantasía y cuánto de realidad frente al fenómeno de la quiebra de las empresas?**
- 3. ¿Existe relación entre “desarrollo”, “crecimiento” y “ley de quiebras”?**
- 4. ¿Cómo es una “buena” ley de quiebras?**
 - 4.1. ¿Cómo es una ley buena para el concursado?
 - 4.2. ¿Qué pretenden los trabajadores?
 - 4.3. ¿Qué conviene a los acreedores quirografarios o comunes?
 - 4.4. Los otros acreedores
 - 4.5. ¿Qué interés tienen el Estado y los gobiernos en la ley de quiebras?
- 5. ¿Reestructuración financiera o saneamiento empresario?**
- 6. Crédito y riesgo**
- 7. El nuevo desafío en materia de insolvencia: la búsqueda de mecanismos para evitar la crisis después de la crisis. El financiamiento posconcurso**
- 8. Realidad jurídica vs. realidad económica**
- 9. No todas las miradas sobre los métodos de prevención y resolución de la insolvencia son positivas**
 - 9.1. Las asociaciones de ahorro y préstamo y otros negocios financieros en Estados Unidos entre 1986 y 1995
 - 9.2. La proyección en el mercado inmobiliario
 - 9.3. Proyecciones en la realidad Argentina

**CAPÍTULO II
LA LEGISLACIÓN ARGENTINA
EN MATERIA DE INSOLVENCIA**

- 1. Los antecedentes anteriores al Código de Comercio**
- 2. El régimen general del Código de Comercio (1862-1902)**

3. La ley 4156 (1902-1933)

4. La ley 11.719 (1933-1972)

5. La ley 19.551 (1972-1995)

- 5.1. El tratamiento del pasivo bajo el régimen de refinanciación
- 5.2. Soluciones preconcursales inexistentes
- 5.3. Interés público abstracto comprendido en el concurso
- 5.4. Conservación de la empresa bajo cualquier circunstancia
- 5.5. Igualdad aritmética en la *pars conditio creditorum*
- 5.6. Intensa protección de las relaciones laborales
- 5.7. Régimen sancionatorio del deudor y de terceros
- 5.8. Régimen de ineficacia y de revocación de actos excesivamente riguroso
- 5.9. Liquidación de bienes con garantía de conservación de la empresa
- 5.10. Judicialidad extrema
- 5.11. El error conceptual en relación con el procedimiento

6. La ley 24.522 (1995 a la fecha)

- 6.1. Las reformas introducidas a la ley 24.522
 - 6.1.1. La ley 24.587. Unificación de representación de organismos públicos
 - 6.1.2. El dec. 367/96. Defensa del crédito del Estado
 - 6.1.3. La resol. DGI 4241/96. Facilidades de pago de deudas impositivas
 - 6.1.4. La ley 24.764
 - 6.1.5. La ley 24.760. Privilegio otorgado a créditos documentados en facturas de crédito
 - 6.1.6. La ley 25.113. Contratos “a maquila”
 - 6.1.7. La resol. AFIP 745/99. Deudas fiscales
 - 6.1.8. La ley 26.044 y la resol. gral. AFIP 1975
 - 6.1.9. La ley 25.284. Entidades deportivas
 - 6.1.10. La resol. AFIP 970/01. Facilidades de pago de deudas fiscales en caso de acuerdos homologados
 - 6.1.11. Dec. 1384/01. Consolidación de deuda pública
 - 6.1.12. Dec. 1387/01. Reformas al régimen de facturas de crédito
 - 6.1.13. La ley 25.374. Asociaciones mutuales
 - 6.1.14. La ley 25.561. Emergencia económica
 - 6.1.15. La ley 25.563. Emergencia productiva y crediticia
 - 6.1.16. La ley 25.570 y la defensa del acervo cultural
 - 6.1.17. La ley 25.589 y la contrarreforma del régimen
 - 6.1.18. La ley 26.086
 - 6.1.18.1. Modificaciones en materia de sindicatura concursal
 - 6.1.18.2. Modificaciones en materia de fuero de atracción y efectos de los otros procesos sobre el concurso
 - 6.1.18.3. Modificaciones al régimen de “pronto pago”
 - 6.1.18.4. Postergaciones en la cristalización del pasivo
 - 6.1.18.5. Acuerdo preventivo extrajudicial y suspensión de acciones
 - 6.1.18.6. Modificaciones respecto del comité provisorio de acreedores
 - 6.1.19. La ley 26.684
 - 6.1.20. La Resolución general AFIP 3587/14
 - 6.1.21. La ley 27.170
 - 6.1.22. La ley 27.500
 - 6.1.23. El decreto de necesidad y urgencia 62/2019

- 6.2. La evolución de los paradigmas concursales
 - 6.2.1. Los nuevos paradigmas concursales en la ley 26.684
 - 6.2.1.1. La reconversión de las relaciones laborales ante la crisis
 - 6.2.1.2. La continuidad de la “actividad productiva”
- 6.3. Nuestra visión respecto de cómo debe regularse
 - en la actualidad- el fenómeno de la insolvencia
 - 6.3.1. Cambiar la mirada bajo un nuevo paradigma: la “restauración”

CAPÍTULO III

LOS PROCESOS CONCURSALES

REGULADOS EN EL RÉGIMEN LEGAL ARGENTINO

1. Diversos modos del tratamiento de la insolvencia

- 1.1. ¿Qué son las dificultades económicas?
- 1.2. ¿Qué son las dificultades financieras?
- 1.3. ¿Qué es el estado de cesación de pagos?
- 1.4. ¿En qué consiste el Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE)?
- 1.5. ¿Qué es el Concurso Preventivo?
- 1.6. ¿Qué es la Quiebra Directa?
- 1.7. ¿Qué es la Quiebra Indirecta?
- 1.8. ¿Qué es la quiebra consecuencial?
- 1.9. ¿Qué son las quiebras dependientes?
- 1.10. ¿Existen subtipos concursales?
- 1.11. Conclusión
 - 1.11.1. Concurso preventivo exitoso
 - 1.11.2. Quiebra exitosa
- 1.12. ¿Quién se encuentra legitimado para instar la apertura de los procesos?

2. ¿Cuáles son las características de los procesos concursales?

- 2.1. La oficiosidad
- 2.2. La universalidad
- 2.3. La colectividad
 - 2.3.1. ¿Y si hay un solo acreedor?
- 2.4. La igualdad
- 2.5. La crisis de los principios

3. Los acreedores y su posicionamiento frente al concurso

4. ¿Qué es el desapoderamiento?

5. ¿Cuál es el orden de prelación entre los procesos concursales cuando se promueven varios de ellos simultáneamente?

6. ¿Qué es el estado de cesación de pagos?

- 6.1. Teoría materialista
- 6.2. Teoría intermedia
- 6.3. Teoría amplia

CAPÍTULO IV
EL ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
-APE-

1. Concepto

1.1. Antecedentes

2. Régimen general

- 2.1. ¿Quiénes están legitimados para solicitar un APE?
- 2.2. ¿Quiénes son partes en la celebración del acuerdo?
- 2.3. ¿Cuál es la forma en la cual puede ser celebrado el acuerdo?
- 2.4. ¿Qué contenido puede tener el acuerdo?
- 2.5. ¿Qué contenido puede tener el acuerdo?
 - 2.5.1. ¿Qué propuestas puede formular el deudor a sus acreedores?
- 2.6. ¿Qué debe presentar el deudor para obtener la homologación del acuerdo?
- 2.7. ¿Cuál es el régimen de mayorías para obtener el acuerdo?
- 2.8. ¿Qué publicidad debe darse a la presentación del acuerdo en el tribunal?
- 2.9. ¿Pueden oponerse al acuerdo los acreedores?
- 2.10. ¿Cuál es el régimen de honorarios?

3. ¿Qué contenido y efectos tiene el acuerdo?

- 3.1. Libertad de contenido, efectos concursales y *pars conditio creditorum*.
¿Una contradicción?

4. Acuerdo preventivo extrajudicial y suspensión de acciones

CAPÍTULO V
LA RECONFORMACIÓN DEL PASIVO DEL DEUDOR
EN LOS PROCESOS CONCURSALES

1. El efecto de la apertura del proceso respecto de los derechos de los acreedores

2. ¿Qué deben hacer los acreedores para incorporarse al pasivo concursal?

- 2.1. ¿Qué es la entonces la “verificación de créditos”?
 - 2.1.1. ¿Existen excepciones?
 - 2.1.2. ¿Qué ocurre con las acreencias instrumentadas en títulos de crédito?
 - 2.1.3. ¿Qué ocurre con las acreencias instrumentadas en títulos en serie?
 - 2.1.4. ¿Qué ocurre con la verificación de créditos fiscales?
 - 2.1.5. Otros créditos del Estado
 - 2.1.6. ¿Qué actividad debe desplegar el síndico durante el proceso de verificación de créditos?
 - 2.1.7. ¿Qué controles pueden ejercer los acreedores y los trabajadores durante el proceso de verificación de créditos?
 - 2.1.8. ¿Qué es el informe individual del síndico?
 - 2.1.8.1. ¿Qué objeto tiene el informe individual?
- 2.2. ¿Quién resuelve la incorporación de los créditos al pasivo concursal?
- 2.3. ¿Qué efectos tiene esa resolución judicial?
- 2.4. ¿Quiénes están legitimados para promover un proceso de revisión y cómo deben hacerlo?
- 2.5. ¿La revisión tributa tasa de justicia?
- 2.6. ¿Qué quiere decir la ley cuando menciona que la resolución verificatoria hace cosa juzgada material “salvo dolo”?

- 2.7. ¿Qué es la verificación tardía?
 - 2.7.1. ¿Cuál es el mecanismo que la ley prevé para poder verificar tardíamente un crédito?
 - 2.7.2. Juicios no atraídos por el concurso
 - 2.7.3. Extensión excepcional del plazo de prescripción concursal
 - 2.7.4. Vías verificadoras para los titulares de créditos contenidos en sentencias firmes
- 3. ¿Hay algún otro modo de insinuarse en el pasivo concursal o de percibir el crédito que no sea el procedimiento de verificación de créditos?**

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS DE LOS CRÉDITOS EN EL ÁMBITO CONCURSAL

- 1. ¿Qué se entiende por “privilegio” en el régimen concursal?**
- 2. ¿Qué régimen general tienen los privilegios en la Ley de Concursos y Quiebras 24.522?**
 - 2.1. ¿Cuál es la extensión de los privilegios?
 - 2.2. ¿Qué son los gastos de conservación y de justicia?
 - 2.2.1. ¿Cuándo se pagan estos créditos?
 - 2.2.2. ¿Deben verificarse estos créditos?
 - 2.3. ¿Cuál es el privilegio de los créditos con privilegio especial?
 - 2.3.1. Posición del retenedor
 - 2.3.2. Posición del acreedor con garantía real
 - 2.3.3. El caso particular del privilegio especial del crédito laboral
 - 2.4. ¿Cómo se ejerce el privilegio general?
 - 2.4.1. ¿En qué orden se liquidan los créditos que tienen privilegio general?
 - 2.5. Créditos sin privilegio o comunes -créditos denominados “quirografarios”-
 - 2.6. El privilegio laboral y su eventual renunciabilidad
 - 2.7. ¿Qué son los créditos subordinados?
- 3. La ruptura jurisprudencial del régimen legal, la reforma constitucional de 1994 y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación**
 - 3.1. El nuevo bloque de constitucionalidad federal
 - 3.2. El Convenio OIT 173
 - 3.3. La Convención de los Derechos del Niño
 - 3.4. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores
 - 3.5. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - 3.6. La influencia del régimen de Derechos Humanos
- 4. Algunos ejemplos paradigmáticos de quiebre del principio de “orden cerrado” de los privilegios**
- 5. Criterio errático en materia de porosidad del régimen de privilegios en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia**
- 6. A modo de conclusión**

CAPÍTULO VII

EL CONCURSO PREVENTIVO

1. Concepto

2. Presupuestos para la apertura del proceso

- 2.1. Sujeto pasivo
- 2.2. ¿Qué debe entenderse por cesación de pagos?
- 2.3. ¿Quién es el sujeto legitimado para petitionar la formación del concurso?

3. ¿Cuáles son los requisitos sustanciales que debe cumplir el deudor para poder acceder al proceso concursal?

4. ¿Quiénes son las personas legitimadas para solicitar el concurso cuando no se trata de una persona humana y plenamente capaz?

- 4.1. Personas jurídicas privadas
- 4.2. Incapaces, inhabilitados y personas con capacidad restringida
- 4.3. Personas fallecidas
- 4.4. La masa hereditaria indivisa insolvente
- 4.5. ¿Cuáles son los requisitos formales que debe cumplir el deudor?
 - 4.5.1. ¿Existe un plazo determinado para cumplir con los requisitos formales?
 - 4.5.2. ¿Cuán improrrogable es el plazo de gracia?
 - 4.5.3. Domicilio de administradores, directores y ciertos socios

5. Apertura del concurso preventivo

- 5.1. Contenido de la resolución de apertura
 - 5.1.1. El Comité Provisorio de Control
 - 5.1.2. El informe “preliminar” del Síndico
 - 5.1.2.1. ¿Cuál es el alcance de la labor sindical ante este requerimiento?

6. ¿Cuáles son los efectos de la apertura del concurso preventivo?

- 6.1. Régimen de administración
- 6.2. Pronto pago de créditos laborales
 - 6.2.1. ¿Cómo funciona el régimen de pronto pago?
 - 6.2.2. Pago con “fondos líquidos” disponibles. Topes y excepciones.
 - 6.2.2.1. Relaciones laborales no registradas
 - 6.2.2.2. Fijación de topes en los pagos
 - 6.2.2.3. Posibilidad excepcional de romper la proporcionalidad
- 6.3. ¿Qué ocurre con los intereses de los créditos laborales?
 - 6.3.1. ¿Qué régimen de excepción tienen los intereses en créditos laborales?
- 6.4. ¿Qué ocurre con las deudas no dinerarias?
- 6.5. El extraño caso de los convenios colectivos de trabajo
- 6.6. ¿Qué ocurre con las deudas por servicios públicos?
- 6.7. Restricciones para que el deudor viaje al exterior
- 6.8. Suspensión de juicios contra el concursado
 - 6.8.1. El síndico como “parte necesaria” en los procesos contra el deudor concursado
 - 6.8.2. Procesos excluidos del fuero de atracción
- 6.9. ¿Qué ocurre en materia de medidas precautorias?
 - 6.9.1. Medidas cautelares dictadas contra el concursado
 - 6.9.2. Medidas cautelares solicitadas por el concursado
 - 6.9.3. Medidas “anticautelares” o “contracautelares”
- 6.10. Ejecuciones

- 6.11. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes
- 6.12. ¿Qué ocurre si existen estipulaciones en contrario?

7. Régimen de notificaciones durante el concurso

- 7.1. Publicación de edictos

8. Remisión de cartas a los acreedores

9. ¿Puede el deudor desistir del concurso?

10. Inhibición temporaria para nuevo concurso

11. ¿Qué es el informe general del síndico?

12. ¿Qué es la propuesta de acuerdo preventivo?

- 12.1. ¿Existe posibilidad de formar diversas categorías de acreedores con el objeto de ofrecerles propuestas diferenciadas?
- 12.2. El segundo Comité Provisorio de Control
- 12.3. ¿En qué pueden consistir las propuestas de acuerdo?
- 12.4. ¿Qué ocurre si el deudor no presenta la propuesta en término?
- 12.5. ¿Pueden los acreedores renunciar al privilegio que tienen sus créditos?
- 12.6. ¿Cómo conocen los acreedores cuál es la propuesta formulada por el deudor?
- 12.7. ¿Qué es el “período de exclusividad”?
- 12.8. ¿Cuál es el régimen de mayorías exigido por la ley para obtener un acuerdo preventivo?
- 12.9. ¿Cuál es la fórmula de cómputo?
- 12.10. ¿Existen incompatibilidades para prestar la conformidad respecto del acuerdo?
- 12.11. ¿Cómo prestan su conformidad los titulares de créditos representados por títulos en serie?

13. ¿Qué es el salvataje empresario?

- 13.1. Esbozo del instituto
- 13.2. Acuerdo obtenido por el mismo concursado
- 13.3. Acuerdo obtenido por tercero
- 13.4. El precio de la transferencia
- 13.5. ¿Qué opciones tiene el participante triunfador?
- 13.6. Supuesto de aceptación del precio por parte del tercero
- 13.7. ¿Qué ocurre si el tercero está disconforme con el precio fijado?
- 13.8. El salvataje cooperativo
 - 13.8.1. Verificación de los trabajadores que conforman la cooperativa y cálculo de sus potenciales indemnizaciones en caso de despido
 - 13.8.2. La aprobación judicial del cálculo
 - 13.8.3. La utilización de los créditos simulados en el procedimiento de salvataje
 - 13.8.4. ¿Qué ocurre si la cooperativa es vencida en la contienda?
 - 13.8.5. ¿Qué ocurre si la cooperativa triunfa en la contienda?
 - 13.8.6. ¿Cómo quedan la cooperativa, el deudor, los acreedores que no conformaron la propuesta de la cooperativa luego del salvataje cooperativo y otros terceros?
 - 13.8.7. Los beneficios fiscales y crediticios de las cooperativas en el salvataje. Su incidencia en la base de cálculo y el régimen de mayorías para el acuerdo
- 13.9. ¿Qué ocurre si fracasa el salvataje?
- 13.10. Exclusión del régimen de salvataje cuando se trata de bienes pertenecientes al acervo cultural

14. ¿Cuándo existe finalmente el “acuerdo preventivo”?

15. La homologación del acuerdo preventivo

- 15.1. Facultades judiciales
- 15.2. Recursos

16. ¿Es posible la homologación de un acuerdo preventivo inexistente?

- 16.1. Inexistencia de acuerdo y homologación
- 16.2. Prohibición de homologar propuestas abusivas o en fraude a la ley
 - 16.2.1. ¿Qué es “abusar” en un acuerdo preventivo?
 - 16.2.2. Fraude a la ley

17. ¿Cuáles son los efectos del acuerdo homologado?

18. Conclusión del concurso

19. Nulidad del acuerdo

- 19.1. ¿Cuándo hay exageración del pasivo?
- 19.2. ¿Cuándo hay disimulación del activo?
- 19.3. ¿Cuál es el criterio de apreciación que debe tener el juez en este caso?
- 19.4. ¿Qué efectos tiene la declaración de nulidad?

19. Incumplimiento del acuerdo homologado

20. Concurso preventivo en caso de agrupamiento. Garantes

- 21.1. ¿Quién es el juez competente en estos casos?
- 21.2. El concurso del garante

CAPÍTULO VIII

LA QUIEBRA

1. ¿Qué es la quiebra?

2. ¿Cuándo un deudor debe ser declarado en quiebra?

3. Estado de cesación de pagos

- 3.1. ¿Cuáles son los hechos reveladores del estado de cesación de pagos?

4. ¿Quiénes se encuentran legitimados para pedir la quiebra?

5. ¿Cuál es el trámite que debe seguirse en el pedido de quiebra?

- 5.1. Cuando es pedido por un acreedor
 - 5.1.1. Liquidación del monto del crédito y derecho de defensa del deudor
 - 5.1.2. Medidas sumarias y precautorias
 - 5.1.3. Citación del deudor
 - 5.1.4. ¿Qué ocurre si el deudor citado concurre en tiempo forma y paga?
 - 5.1.5. Resolución judicial
 - 5.1.6. Recursos
 - 5.1.7. ¿Puede el acreedor desistir de su pretensión?
- 5.2. Cuando el pedido de quiebra es formulado por el propio deudor
 - 5.2.1. ¿Puede desistir del pedido de quiebra el propio deudor?
 - 5.2.2. ¿Qué ocurre si el deudor es una persona jurídica?
 - ¿Basta con la mera petición de la propia quiebra?

6. Contenido de la sentencia que declara la quiebra

- 6.1. ¿Qué publicidad debe darse a la sentencia?

7. ¿Puede convertirse la quiebra en concurso preventivo?

- 7.1. Conversión para socios con responsabilidad ilimitada
- 7.2. Conversión de la quiebra declarada por extensión

- 7.3. Conversión en concurso preventivo de la quiebra declarada por petición del propio deudor -pedido de propia quiebra-
- 7.4. ¿Puede recurrirse la resolución que deniega la conversión?
- 7.5. Conversión en concurso de la quiebra de una persona jurídica privada

8. ¿Puede recurrirse la sentencia que declara la quiebra?

- 8.1. Recurso de reposición
- 8.2. Plazo para interponer el recurso
- 8.3. Fundamentos del recurso
- 8.4. Revocación de la sentencia de quiebra
- 8.5. Levantamiento sin trámite
- 8.6. Planteo de incompetencia

9. ¿Qué efectos tiene la declaración en quiebra de un deudor?

- 9.1. Efectos personales respecto del deudor
- 9.2. Desapoderamiento
 - 9.2.1. ¿Cómo opera efectivamente el desapoderamiento?
 - 9.2.2. ¿Qué diferencia existe entre “desapoderamiento” e “incautación”?
 - 9.2.3. ¿Cuáles son los bienes excluidos del desapoderamiento?
 - 9.2.4. ¿Afecta el desapoderamiento a la “vivienda”?
 - 9.2.5. ¿Qué ocurre si el deudor viola el régimen de desapoderamiento?

10. Incautación de los bienes del fallido

- 10.1. Conservación
- 10.2. Cobro de créditos del fallido
- 10.3. Fondos del concurso
- 10.4. Bienes preceberos
- 10.5. Facultades de conservación y administración
- 10.6. Facultades sobre bienes desapoderados
- 10.7. Propuesta y condiciones del contrato
- 10.8. Trámite de restitución de bienes de terceros

11. Continuación de la explotación de los establecimientos del fallido

- 11.1. La continuación inmediata de la explotación de la empresa bajo la ley 26.684
 - 11.1.1. ¿Cómo funciona el mecanismo de continuación inmediata en cuanto al comienzo de su tramitación?
 - 11.1.2. Las dudas que surgen del texto legal incorporado por la ley 26.684
- 11.2. Propuesta del síndico para la continuación ordinaria
- 11.3. Resolución judicial
- 11.4. Asistencia técnica por parte del Estado para las cooperativas
- 11.5. Cesación anticipada
- 11.6. Régimen de administración
- 11.7. Preferencia
- 11.8. La petición formal de los trabajadores para continuar con la explotación no inmediata y el régimen aplicable
- 11.9. El plan de explotación que debe presentar la cooperativa
- 11.10. Nuevas indemnizaciones laborales

12. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo

- 12.1. Contratos de trabajo durante la continuación
- 12.2. Despido. Cierre
- 12.3. Adquirente
- 12.4. Hipoteca y prenda frente a la continuación de la empresa

13. ¿Qué es la ineficacia concursal?

- 13.1. ¿Qué supuestos de ineficacia prevé la ley en caso de quiebra?
- 13.2. ¿Qué es el “período de sospecha”?
- 13.3. Efectos
- 13.4. Ineficacia y actos revocables
 - 13.4.1. Actos ineficaces de pleno derecho
 - 13.4.2. Actos ineficaces por conocimiento de la cesación de pagos
 - 13.4.2.1. ¿Quiénes están legitimados para promover esta acción?
 - 13.4.2.2. ¿Debe exigirse la conformidad de los acreedores?
 - 13.4.2.3. ¿Pueden decretarse medidas cautelares?
 - 13.4.2.4. ¿Cuál es el modo en el cual los acreedores otorgan su conformidad?
 - 13.4.2.5. ¿Qué efectos tiene la sentencia que declara ineficaz el acto?
 - 13.4.3. ¿Qué acciones pueden promover los acreedores?
- 13.5. ¿Qué diferencias existen entre las acciones de ineficacia concursal y la acción pauliana?
 - 13.5.1. Plazos para promover la acción revocatoria concursal
- 13.6. ¿Es posible recurrir a una acción ordinaria de simulación?

14. Efectos de la declaración en quiebra en relación con las relaciones jurídicas preexistentes

- 14.1. ¿Cuáles son los efectos principales?
- 14.2. Cláusulas compromisorias
- 14.3. Obligaciones solidarias
- 14.4. Bienes de terceros
 - 14.4.1. Título no destinado a transferir el dominio
 - 14.4.2. Título destinado a transferir el dominio

15. Efectos de la declaración en quiebra respecto de relaciones jurídicas en particular

- 15.1. ¿Qué ocurre con las prestaciones recíprocas pendientes?
- 15.2. Supuestos especiales que escapan a la regla general
- 15.3. Cuestiones societarias
- 15.4. Debentures y obligaciones negociables
- 15.5. Contratos a término
- 15.6. Seguros
- 15.7. Alimentos
- 15.8. Locación de inmuebles
- 15.9. Renta vitalicia
- 15.10. Boletos de compraventa de inmuebles
- 15.11. Fallo plenario sobre boleto de compraventa

16. ¿Qué es el instituto de la “extensión de la quiebra”?

- 16.1. ¿Cuáles son los supuestos de extensión de la quiebra?
 - 16.1.1. Socios ilimitadamente responsables
 - 16.1.1.1. ¿Cuál es el alcance de la expresión “socios con responsabilidad ilimitada”?
 - 16.1.2. Supuestos de simulación, control y confusión patrimonial
 - 16.1.2.1. Simulación
 - 16.1.2.2. Control
 - 16.1.2.3. Confusión patrimonial inescindible
- 16.2. Régimen procesal de la extensión de la quiebra
 - 16.2.1. Perención de instancia
 - 16.2.2. Operatividad de la sentencia

- 16.2.3. Notificación
- 16.2.4. Juez competente
- 16.2.5. ¿Qué efectos tiene la sentencia que declara la extensión de la quiebra?
- 16.3. El problema de la “masa”
 - 16.3.1. Masa única
 - 16.3.2. Masas separadas
 - 16.3.3. Fijación de la fecha de cesación de pagos
- 16.4. ¿Qué ocurre si existen créditos entre fallidos?
- 16.5. ¿Hay extensión de la quiebra dentro de los grupos económicos?

17. Responsabilidad de los terceros

- 17.1. Representantes
- 17.2. Otros terceros
- 17.3. ¿Qué trámite debe seguirse en estos casos?
- 17.4. Otras acciones

18. Período informativo en el proceso de quiebra

19. Comité de control en la quiebra

20. Liquidación y distribución

- 20.1. Realización de bienes
 - 20.1.1. ¿Cuáles son las formas de realización?
 - 20.1.2. Enajenación del establecimiento o de la empresa
 - 20.1.2.1. Enajenación por subasta pública
 - 20.1.2.2. Enajenación por licitación
 - 20.1.2.3. Preferencia de adquisición por la cooperativa de trabajo
 - 20.1.2.4. Preparación del pliego de licitación
 - 20.1.2.5. Publicidad
 - 20.1.2.6. Presentación de ofertas
 - 20.1.2.7. Acto de apertura de sobres
 - 20.1.2.8. Plazo para la enajenación
 - 20.1.2.9. Adjudicación
 - 20.1.2.10. Falta de depósito del precio y fracaso de la enajenación
 - 20.1.2.11. Precio insuficiente y existencia de bienes gravados
 - 20.1.3. Régimen combinado
 - 20.1.4. Subasta
 - 20.1.5. Venta directa a la cooperativa de trabajo
 - 20.1.6. Rezagos
 - 20.1.7. Supuestos especiales
 - 20.1.8. Concurso especial
 - 20.1.9. ¿Qué sanciones prescribe la ley en caso de incumplimiento de los plazos para la liquidación de los bienes en la quiebra?

21. Informe final y distribución

- 21.1. Honorarios. Publicidad
- 21.2. Observaciones. Resolución
- 21.3. ¿Puede haber distribuciones complementarias?
- 21.4. Caducidad

22. ¿Cómo concluyen los procesos de quiebra?

- 22.1. ¿Qué es el avenimiento?
 - 22.1.1. Suspensión del trámite de la quiebra
 - 22.1.2. Otorgamiento de garantía

- 22.2. Pago total
- 22.3. Inexistencia de acreedores
- 22.4. Clausura del procedimiento
 - 22.4.1. Distribución final
 - 22.4.2. Falta de activo

23. Inhabilitación del fallido

- 23.1. ¿Por cuánto tiempo y con qué alcances queda inhabilitado el fallido?
- 23.2. Personas jurídicas
- 23.3. Otros efectos
- 23.4. Rehabilitación

CAPÍTULO IX FUNCIONARIOS DE LOS CONCURSOS

1. Funcionarios

2. Síndicos

- 2.1. Deberes
- 2.2. Ejercicio de sus obligaciones
- 2.3. Remoción
- 2.4. Parentesco inhabilitante

3. Coadministradores

4. Controladores y comité de control

- 4.1. El funcionamiento del comité de control

5. Enajenadores

6. Evaluadores

7. Empleados

8. Remuneración del síndico

9. Tasa de justicia y limitación de honorarios por emergencia económica

CAPÍTULO X REGLAS PROCESALES

1. Introducción

- 1.1. El juez tiene la dirección del proceso
- 1.2. Perentoriedad de los términos
- 1.3. Cómputo en los plazos
- 1.4. La inapelabilidad de las resoluciones es la regla
- 1.5. Régimen de citaciones
- 1.6. Domicilio de los intervinientes
- 1.7. Permanencia del expediente en el tribunal
- 1.8. Liberación del pago inicial de aranceles
- 1.9. Carga de la prueba
- 1.10. Perención de instancia
- 1.11. Leyes procesales locales
- 1.12. Facultades del juez
- 1.13. Deberes y facultades del síndico

- 1.14. Ministerio Público
- 1.15. Otros aspectos procesales
 - 1.15.1. Perención de instancia
 - 1.15.2. Legajo de copias

2. Incidentes

- 2.1. Trámite de los incidentes
- 2.2. Prueba
- 2.3. Apelación
- 2.4. Honorarios

CAPÍTULO XI PEQUEÑOS CONCURSOS Y QUIEBRAS

1. Antecedentes históricos

- 1.1. El proyecto de 1924
- 1.2. El proyecto de 1927
- 1.3. La ley 11.719
- 1.4. La ley 19.551
- 1.5. La ley 24.522
 - 1.5.1. Criterio de calificación. Régimen legal
- 1.6. La ley 27.170
- 1.7. La Comisión creada por Resolución MJDH 1193/2015 y el nuevo Proyecto de regulación de Pequeños Concursos y Quiebras

CAPÍTULO XII EL SOBREENDEUDAMIENTO Y LA INSOLVENCIA DEL HOMBRE COMÚN

- 1. Una realidad no contemplada legislativamente**
- 2. Una misma situación aunque con distinto origen y en una realidad diferente**
- 3. ¿Personas humanas que no desarrollan actividad económica organizada ni son titulares de un establecimiento comercial, industrial, agropecuario o de servicios o “consumidores”?**
- 4. La experiencia en el Derecho Comparado**
 - 4.1. La mirada europea
 - 4.1.1. La experiencia francesa
 - 4.1.2. La experiencia belga
 - 4.1.3. Las normas en Dinamarca -*Gældssanering*-
 - 4.1.4. El concurso privado en Austria
 - 4.1.5. Alemania, el *Verbraucherinsolvenzverfahren* y la liberación residual -*Restschuldbefreiung*-
 - 4.1.6. El modelo italiano
 - 4.1.7. La experiencia en España
 - 4.2. La experiencia norteamericana
 - 4.3. La mirada latinoamericana
 - 4.4. Insolvencia del consumidor y Códigos de Consumo
- 5. Las iniciativas en Argentina**

- 5.1. La Comisión creada por Resolución MJDH 1193/2015
 - 5.1.1. ¿Cómo se propuso se abriera el procedimiento?
 - 5.1.2. ¿Cuáles serían los requisitos formales de la petición de apertura?
 - 5.1.3. ¿Podría el juez rechazar la petición del interesado?
 - 5.1.4. ¿Cuál sería el contenido de la resolución de apertura y los eventuales efectos de la misma?
 - 5.1.5. ¿De existir algún grado de desapoderamiento respecto del deudor?
 - 5.1.6. ¿Cómo se desarrollaría el período de conciliación?
 - 5.1.7. ¿Qué ocurriría si el deudor no arribara a un acuerdo con sus acreedores?
 - 5.1.8. ¿Cuáles serían la forma y el contenido de los acuerdos según el Proyecto?
 - 5.1.9. ¿Serían impugnables estos acuerdos?
 - 5.1.10. ¿Sería necesaria una homologación judicial?
 - 5.1.11. ¿Qué ocurriría con los acreedores no admitidos?
 - 5.1.12. Período de inhibición
 - 5.1.13. Cumplimiento e incumplimiento del acuerdo
 - 5.1.14. ¿Cómo sería el procedimiento liquidatorio ante el fracaso de toda negociación?
 - 5.1.15. La distribución final
 - 5.1.16. ¿Se prevé un perdón de la deuda residual?
- 5.2. La insolvencia del hombre común y los Derechos Humanos

ANEXO LEGISLATIVO

Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522

Contrato de Maquila. Ley N° 25.113

Quiebra de Entidades Deportivas. Entidades Deportivas. Ley N° 25.284

Tratados internacionales

Tratado de Derecho Comercial Internacional

Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional

Acuerdo General de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal 27/9/1995

Acordada C.N.COM. S/N°. Concursos y Quiebras. Síndicos. Inscripción y formación de listas

Régimen de Facilidades de Pago para Deudas Impositivas, Aduanas y de la Seguridad Social (AFIP). Resolución General AFIP 3587/2014

Bibliografía general